

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada la modificación de características de concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: M-0054/2016.

Características del aprovechamiento

Titulares: Adoración Rollín González, Ramón-Rafael Sánchez Heredero Aguado, Rocío Pinel Rollín y Jesús Pinel Rollín.

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Uso agropecuario. Regadío. Apartado b) 1.º del artículo 49.1 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 12.900.

Volumen máximo mensual (m³): 2.580.

Modulación:

Volumen (m ³)				
May	Jun	Jul	Ago	Sept
2.580	2.580	2.580	2.580	2.580

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,8.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.05 Madrid-Talavera.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de junio de 2013. Aprobación de Acta de Reconocimiento final por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 15 de abril de 2014. Modificación de características de la concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Fecha de extinción: 25 de junio de 2038.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.



Características de la captación

Procedencia del agua: Acuífero 03.05 Madrid-Talavera.
 Masa de agua: Talavera. ES030MSBT030.015.
 Tipo de captación: Pozo.
 Volumen máximo anual (m³): 12.900
 Volumen máximo mensual (m³): 2.580.
 Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,8.
 Diámetro del pozo (m.): 4.
 Profundidad del pozo (m.): 7.
 Potencia instalada (C.V.): 6.
 Localización de la captación:
 Paraje: El Tomillar. Polígono: 11. Parcela: 134. Término municipal: Arcicóllar. Provincia: Toledo.
 Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 403.621; 4.434.862. Huso: 30.

Características del uso

Uso: Riego.
 Clasificación del uso: Uso agropecuario. Regadío. Apartado b) 1.º del artículo 49.1 bis del RDPH.
 Consuntivo: Si.
 Volumen máximo anual (m³): 12.900.
 Volumen máximo mensual (m³): 2.580.
 Superficie con derecho a riego (ha): 6,45.
 Superficie regable (ha): 6,45.
 Sistema de riego: Goteo.
 Tipo de cultivo: Vid y olivo.
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Arcicóllar	Toledo	11	129, 130, 132, 133, 134, 137, 143 y 135

Observaciones: El cultivo de vid se da en 5,08 ha en las parcela 129, 130, 132 (subparcelas "a" y "c"), 134, 137, 143 y el cultivo de olivo en 1,37 ha en las parcelas 135 y 132 (subparcela "b").
 En Madrid a 14 de septiembre de 2018.–El Comisario de Aguas, Justo Mora Alonso Muñoz.

N.º1.-4572